



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2016-AL/MPH

Huancavelica, 18 de Marzo 2016

VISTO:

El Informe N° 165-2016-UP-SGLyP-GAF/MPH de fecha 16 de marzo 2016, de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 019-2016-AL/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, el artículo 57° de la norma acotada, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margen de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designa en forma expresa; asimismo, el artículo 59° de la misma norma, establece respecto de la disposición de bienes municipales, que cualquier transferencia de propiedad o concesión en uso o explotación, arrendamiento o modificación del estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, se hace a través de subasta pública, conforme a Ley;

Que, el tercer párrafo del artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, en concordancia con el artículo 12° de su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA., establece los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA., establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, facultando en el inciso j) Aprobar el Alta y la Baja de sus Bienes, inciso k): k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se disponen su enajenación, k.3) Codificarlos y k.4) Realizar Inventarios anuales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2011/MPH., de fecha 28 de junio 2011, se resuelve aprobar la Directiva: "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", que en su artículo 5° establece, que el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, estará conformado por: a) Jefe de la Oficina General de Administración (Presidente). b) Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales (Miembro). c) Responsable de la Unidad de Control Patrimonial (Miembro). d) Jefe de la Oficina de Control Interno (Veedor);

Que, en el artículo 6° del Reglamento acotado en el considerando que antecede, se establece que mediante Resolución de Alcaldía se nombrará a los integrantes del Comité de Altas, Bajas y Enajenación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 019-2016-AL/MPH de fecha 11 de enero 2016, se resuelve conformar el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el presente periodo 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando constituido de la siguiente manera:

CPC. Miguel Ángel Castro Ccora, Gerente de Administración y Finanzas
CPC. Silvia Meza Ccanto, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas
Ing. Miriam Maribel Anaya Rojas, Sub Gerente de Logística y Patrimonio
CPC. Marilú Lilian Vásquez Castillo, Jefe de la Unidad de Patrimonio
Jefe del Órgano de Control Institucional

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
MIEMBRO.
MIEMBRO.
VEEDOR;

Que, a través del documento de vistos, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía mencionada en el considerando que antecede, por motivo de rotación de la CPC. Marilú Lilian Vásquez Castillo, ex Jefe de la Unidad de Patrimonio y Miembro del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de bienes muebles de la Entidad; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el presente periodo 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando constituido de la siguiente manera:

CPC. Miguel Ángel Castro Ccora, Gerente de Administración y Finanzas
CPC. Silvia Meza Ccanto, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas
Ing. Miriam Maribel Anaya Rojas, Sub Gerente de Logística y Patrimonio
CPC. Hilda Saturnina Meza Lizana, Jefe de la Unidad de Patrimonio
Jefe del Órgano de Control Institucional

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
MIEMBRO.
MIEMBRO.
VEEDOR.



Artículo Segundo.- DÉJESE, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 019-2016-AL/MPH.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal y a los Miembros conformantes del Comité designado.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE, a cada uno de los miembros del Comité constituido, para que se avoquen a las funciones delegadas establecidas en el artículo 7º del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y demás normas conexas inherentes al caso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

OCI.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Unidad de Patrimonio.

Miembros.

Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA

Arg: JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

